2109 **DECRETO REGISTRADO Nºº**

CONCÓN,

2.5 NOT 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio
- 7. Registrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 8. Decreto Presupuestario N°43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
- Ord N°1048, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
- 10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°349, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE, en calidad de Honorarios al Sr. FERNANDO CASTILLO CUNEO, **RUN N**1 para prestar el servicio de ANIMACIÓN en actividad "Viva Chile. Viva Concón", el día 25 de septiembre de 2021, por 9 hrs., ascendiendo sus honorarios a la suma de \$169.492.- valor único y total impuestos incluidos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 3. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 215 21 04 004 "OFICINA DE DEPORTES".
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 5. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE. OLEDO ALEGRIA SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE FRVINEG/MYG/cvc Dirección de Contro

Objetado

Observedo

vieado

- -SECRETARIA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- · DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.